

	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

MODALIDAD: Contratación Directa

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.

CIUDAD: Apartadó– Antioquia

FECHA: Julio de 2021



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020

TABLA DE CONTENIDO

- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
- GARANTÍAS



 ASOMURA Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño Generamos Bienestar	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020

De conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la Asociación, a continuación, se detalla lo requerido para la prestación del contrato de interventoría:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las vías son un factor determinante para el desarrollo y sostenibilidad del municipio; es por ello, que es necesario tenerlas en buen estado. Con el desarrollo de este proyecto, se busca mejorar los niveles de movilidad y por ende la calidad de vida de los habitantes del casco urbano. Con la existencia de una estructura como Pavimento hidráulico, se disminuirán los tiempos de movilización, el deterioro acelerado de los vehículos, los costos de transporte y de mantenimiento vehicular. Por otro lado, se disminuye la accidentalidad, las infecciones gripales (debido a la elevación de partículas de polvo), le permite a la comunidad el goce y disfrute del espacio público, se mejora el entorno visual, se valorizan lotes y viviendas.

También, con esta alternativa se busca fortalecer el turismo en el municipio de Arboletes, debido a que se da continuidad al esquema urbanístico del municipio, ya que se prolonga un proyecto de pavimento construido en vigencias anteriores, donde se mejoró un anillo vial. Con este proyecto se busca cerrar ese anillo vial, mejorando el estado de las vías que conducen al mar, fortaleciendo de esta forma el turismo, por lo que se aporta a la gran apuesta de Arboletes de frente al mar. En términos de diseño, se da continuidad al diseño de los andenes de las vías principales para que el proyecto sea agradable arquitectónicamente; se propone construir pavimento rígido debido a las malas condiciones del suelo.

Esta alternativa consiste en la pavimentación (concreto hidráulico) de tramos urbanos (725,74 ml) en el municipio de arboletes, lo cual incluye urbanismo, saneamiento básico y optimización de algunas redes de acueducto y alcantarillado. Con esta alternativa se busca aumentar los bajos niveles de movilidad en la zona urbana y dar continuidad al esquema urbanístico del municipio, beneficiando a 11.151 habitantes.

Que ASOMURA, fue designado como ejecutor por parte de Sistema general de Regalías para llevar a cabo las acciones tendientes a satisfacer la necesidad acá planteada, por lo que se hace necesario surtir el presente proceso conforme a lo indica el manual de contratación de la asociación de municipios ASOMURA, a efectos de seleccionar el contratista bien sea persona natural o persona jurídica que se encargara de realizar las obras tendientes a cumplir el objeto contractual que nos convoca.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1. Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))* (4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020

1	Director de Interventoría	\$ 7.268.208,00	\$ -	2,00	\$ 14.536.416,00
1	Ingeniero Residente	\$ 3.179.841,00	\$ 1.063.765,00	4,00	\$ 16.974.424,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Topógrafo	\$ 1.817.052,00	\$ 557.706,00	2,00	\$ 4.749.516,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria	\$ 908.526,00	\$ -	4,00	\$ 3.634.104,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero 1	\$ 1.090.231,20	\$ 537.048,00	2,00	\$ 3.254.558,00
1	Cadenero 2	\$ 908.526,00	\$ 537.048,00	2,00	\$ 2.891.148,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 46.040.166,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					1,90
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 87.476.315,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2400 CC o superior (modelo 2010 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye conductor, combustible, peajes y mantenimiento	Mes	\$ 6.500.000,00	2,00	\$ 13.000.000,00
1	Equipo completo de topografía incluye estación, nivel y elementos complementarios	Mes	\$ 2.000.000,00	2,00	\$ 4.000.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye sevicios públicos)	Mes	\$ 1.600.000,00	4,00	\$ 6.400.000,00
1	Equipo de oficina para uso del proyecto, equipo de cómputo, muebles y enseres de oficina	Mes	\$ 300.000,00	4,00	\$ 1.200.000,00
OTROS COSTOS					
1	Ensayos de laboratorio	Mes	\$ 2.258.400,00	4,00	\$ 9.033.600,00
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc	Mes	\$ 200.000,00	4,00	\$ 800.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	Mes	\$ 2.090.945,38	4,00	\$ 8.363.782,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 42.797.382,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 130.273.697,00
IVA = 19% * (C) = (D)					\$ 24.752.002,00
COSTO TOTAL = (C) + (D)					\$ 155.025.699,00



 ASOMURA Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño Generamos Bienestar	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020

*Valores totales ajustados al peso

2.3. Alcance:

El presente objeto del contrato permitirá a la Asociación garantizar la correcta ejecución de los recursos en desarrollo del contrato de obra adelantado por la asociación para garantizar las siguientes actividades: Realizar explanaciones, suministrar material de afirmado, base y sub-base, hacer obras para el pavimento en concreto, Hacer obras para estructuras y drenajes, Instalar señalización y seguridad, Hacer obras varias, Transportar materiales, Hacer obras de urbanismo y otros, Realizar obras de saneamiento básico, Implementar el PMT, Implementar el PMA y realizar interventoría a la obra.

Localización de la alternativa:

- Barrio San Agustín: Calle 15 entre carreras 33 y 34, Carrera 34 entre calles 15 y 16. Barrio Deportivo: Calle 27 entre carreras 32 y 33, Carrera 32A entre calles 26 y 27. Barrio Las Marías: Transversal 27B entre carreras 16 y 17.
- Barrio Kennedy: carrera 27A entre calles 31 y 32, calle 32 entre carrera 27 y 28.
- Barrio Villa Luz: Calle 28 entre carreras 27 y 27A, carrera 26 entre calles 28 y 29, carrera 27 entre calles 28 y 29, calle 29 entre carreras 27A y 29, carrera 27A entre calles 29 y 30, calle 30 entre carreras 27 y 29.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil

2.5. Obligaciones del contratista INTERVENTOR:

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: La interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las exigencias de la Asociación sobre las obligaciones a cargo del contratista de la obra.

Según el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el interventor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La interventoría a contratar se constituirá ante el contratista como el representante, interlocutor y coordinador por parte de la Entidad en los aspectos relacionados con el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso o proyecto de obra contratado.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, para el cumplimiento del objeto del contrato el interventor deberá realizar las siguientes actividades:

2.5.1. Generales:



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020

- 1.) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, Estudio de Previo, el Pliego de Condiciones, anexo técnico y propuesta presentada por el Contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
- 2.) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 3.) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por ASOMURA y a terceros en general.
- 4.) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- 5.) Solicitar a ASOMURA la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- 6.) Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por ASOMURA.
- 7.) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- 8.) Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
- 9.) Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la prestación de los documentos que demuestren los conocimientos, la experiencia y profesionalismo en materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995.
- 10.) Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
- 11.) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- 12.) Asumir, por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo.

2.5.2. Específicas:

- 1) Realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA**, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones, los estudios previos, y los ofrecimientos adicionales de su propuesta.
- 2) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades y metas propuestas por parte de la Entidad, a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, dentro de las condiciones determinadas.
- 3) Asesorar a la Asociación de municipios del Urabá Antioqueño en todos los asuntos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, tributarios y contables, relacionados con la interventoría a su cargo, que se presenten en el desarrollo del contrato principal de obra.
- 4) Servir de interlocutor permanente entre la Entidad y el contratista de obra. Existirá relación directa entre el interventor y la supervisión designada por la Entidad.
- 5) Verificar y controlar la vinculación del personal durante el tiempo de ejecución del contrato objeto de seguimiento y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de dicho contrato; adicionalmente verificar el cumplimiento del personal exigido y revisar y aprobar las hojas de vida entregadas por el contratista objeto de interventoría, una vez se suscriba la correspondiente Acta de Inicio.



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020

- 6) Verificar y controlar la disponibilidad de los equipos mínimos exigidos por la Entidad en el Anexo Técnico del Contrato de Obra, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato.
- 7) Desarrollar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las actividades inherentes al proceso.
- 8) Cumplir con todas las obligaciones técnicas, administrativas, legales, financieras y jurídicas correspondientes al Contrato de Interventoría.
- 9) Garantizar la disponibilidad del recurso humano ofrecido, con los perfiles mínimos señalados en el pliego de condiciones, los equipos, materiales, y en términos generales, todos los insumos requeridos y ofrecidos que dieron origen al contrato para su cabal y oportuno cumplimiento. Así mismo, presentar el certificado de calibración de los equipos, como requisito para la suscripción del acta de inicio.
- 10) Garantizar todos los recursos adicionales que se requieran para desarrollar todas las actividades inherentes al objeto contractual, lo anterior, de acuerdo con la necesidad del servicio y a la ejecución del contrato objeto de seguimiento.
- 11) Informar y solicitar autorización previa al supervisor del contrato para efectuar cualquier cambio de personal que se requiera durante la ejecución del contrato, cuyo perfil deberá ser igual o superior al presentado en la propuesta.
- 12) Impartir por escrito las observaciones al contratista de obra en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas de su contrato. Cualquier comunicación dirigida al contratista deberá ser enviada con copia al supervisor del contrato de interventoría.
- 13) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 14) Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso, en tal sentido debe constatar que el Constructor siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante los límites establecidos.
- 15) Suscribir las actas de terminación y de liquidación tanto del contrato interadministrativo de mandato sin representación como del contrato de obra derivado de dicho mandato, una vez concluidas las obras.
- 16) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes.
- 17) Determinar la necesidad de ejecutar obra adicional o extra, para esta última revisar y aprobar los A.P.U presentados por el Contratista e informar dicha situación a la supervisión.
- 18) Revisar, aprobar y hacer seguimiento al programa de trabajo presentado por el Contratista de obra.
- 19) Aprobar o rechazar los métodos de construcción, equipos, elementos, materiales, herramientas y vigilar su oportuno suministro y manejo.
- 20) Exigir que la obra sea ejecutada cumpliendo con todos los requisitos de gestión de riesgos, salud ocupacional, higiene y seguridad industrial.
- 21) Realizar visitas diarias y permanentes en el sitio de las obras.
- 22) Presentar informes periódicos mensuales de carácter técnico, Administrativo y financiero del avance de las obras.
- 23) El contratista deberá cumplir con su oferta económica la cual hace parte integral del presente documento.



 ASOMURA Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño Generamos Bienestar	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020

24) Para el desarrollo de la presente interventoría el contratista deberá contar con el siguiente recurso humano y con las calidades acá exigidas, el cual deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato:

CARGO/PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA un profesional Ingeniero Civil dedicación 20%	Experiencia general: Cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: Director de interventoría por lo menos en un (1) contrato de infraestructural vial y además una especialización en gerencia o afinas
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Un (1) profesional Ingeniero Civil dedicación 100%	Experiencia general: 3 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: Residente de interventoría por lo menos en un (1) de infraestructural vial
TOPÓGRAFO Un (1) profesional o técnico en topografía dedicación 100%	Experiencia general: Un (1) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia Específica: Topógrafo o técnico en topografía por lo menos en un (1) contrato de infraestructural vial

2.5.3. Del contratante:

En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

1. Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, según lo previsto en el mismo.
2. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna entrega del suministro.
3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos presentados por EL CONTRATISTA.
4. Las demás que se entiendan forman parte integral de este contrato, en atención a su naturaleza y a la buena fe contractual.

2.6. Lugar de ejecución:

Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Arboletes - Antioquia.

2.7. Interventoría – Supervisión:

La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA**, verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **subdirector ejecutivo**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1).** Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario. **2).** Hacer recibo total de los resultados mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. **3).** Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. **4).** Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la entrega. **5).** Convenir los trabajos adicionales que se



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020

requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final de ASOMURA. **6).** Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. **7).** Revisar y aprobar el Plan de trabajo. **8).** Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

2.8. Tipo de contrato: CONSULTORÍA

2.9. Plazo:

El contrato tendrá un término de ejecución **CUATRO (04) MESES**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Conforme al Manual de Contratación, una de las causales de la contratación directa es cuando la cuantía del proceso no supere los ochocientos salarios mínimos mensuales vigentes (800 SMMLV), teniendo en cuenta el valor del presente contrato que se pretende, encontramos que hay plena aplicación de la causal de contratación directa, toda vez que el valor del presente contrato es inferior a los ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Asociación.

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de Interventoría	\$ 7.268.208,00	\$ -	2,00	\$ 14.536.416,00
1	Ingeniero Residente	\$ 3.179.841,00	\$ 1.063.765,00	4,00	\$ 16.974.424,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Topografo	\$ 1.817.052,00	\$ 557.706,00	2,00	\$ 4.749.516,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Secretaria	\$ 908.526,00	\$ -	4,00	\$ 3.634.104,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	Cadenero 1	\$ 1.090.231,20	\$ 537.048,00	2,00	\$ 3.254.558,00
1	Cadenero 2	\$ 908.526,00	\$ 537.048,00	2,00	\$ 2.891.148,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 46.040.166,00



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020

	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				1,90
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				\$ 87.476.315,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Vehículo doble tracción, doble cabina, 2400 CC o superior (modelo 2010 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye conductor, combustible, peajes y mantenimiento	Mes	\$ 6.500.000,00	2,00	\$ 13.000.000,00
1	Equipo completo de topografía incluye estación, nivel y elementos complementarios	Mes	\$ 2.000.000,00	2,00	\$ 4.000.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye sevicios públicos)	Mes	\$ 1.600.000,00	4,00	\$ 6.400.000,00
1	Equipo de oficina para uso del proyecto, equipo de cómputo, muebles y enseres de oficina	Mes	\$ 300.000,00	4,00	\$ 1.200.000,00
OTROS COSTOS					
1	Ensayos de laboratorio	Mes	\$ 2.258.400,00	4,00	\$ 9.033.600,00
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc	Mes	\$ 200.000,00	4,00	\$ 800.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Mes	\$ 2.090.945,38	4,00	\$ 8.363.782,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 42.797.382,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 130.273.697,00
IVA = 19% * (C) = (D)					\$ 24.752.002,00
COSTO TOTAL = (C) + (D)					\$ 155.025.699,00

Con base en lo anterior, se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$155.025.699)**

4.2. Análisis del Sector

Para poder establecer el presupuesto oficial y para establecer los criterios mínimos exigidos para el presente suministro desde el aspecto técnico, administrativo y jurídico, se realizaron tres cotizaciones y un sondeos con empresas reconocidas en el mercado, se pidieron experiencias en la prestación del servicio de transporte y se tuvo en cuenta la experiencia de la dependencia y las necesidades de los proyectos, El informe que sustenta el análisis del sector se presenta anexo y hace parte integral del



 ASOMURA Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño Generamos Bienestar	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020

presente estudio previo.

Los precios contenidos en las propuestas no están sujetos a reajuste alguno durante el término de ejecución, por la razón, el oferente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos el posible incremento.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el contrato interadministrativo y los recursos disponibles en el presupuesto, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$155.025.699).**

4.3. **Forma de pago:**

Forma de Pago: La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, pagará al contratista el valor del contrato por medio de actas parciales, de acuerdo al informe de avance del contrato de obra, previa presentación del acta de interventoría y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión del contrato, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.4. **Certificado de disponibilidad presupuestal. (Regalías).**

Unidad ejecutora	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA
CDP PROYECTO BPIN	2021050510060 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES ANTIOQUIA
CDP	921

4.5. **IMPREVISTOS**

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. **OTROS GASTOS**

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

4.6. **Aspectos Tributarios y Otros Gastos**

a) **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** 1.5% Sobre el valor que se causa en el suministro.



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020

b). **IMPUESTOS NACIONALES:** que apliquen de conformidad a la ley.

4.7. **Gastos Administrativos**

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Conforme al manual de contratación de la Asociación de Municipios del Urabá – Antioqueño, se tiene que para los contratos que no superen los ochocientos (800) SMMLV, se surtirán bajo la causal de contratación directa, para lo cual la asociación solamente exigirá que el contratista acredite los siguientes documentos:

- ▯ Propuesta del servicio
- ▯ Hoja de vida en formato único de la función pública.
- ▯ Fotocopia de la cédula
- ▯ Certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- ▯ Certificado de la Contraloría
- ▯ Certificado de la Procuraduría
- ▯ Libreta Militar (solo si es hombre)
- ▯ Certificado de antecedentes penales – Policía
- ▯ Examen de Pre-ocupacional
- ▯ RUT, actualizado
- ▯ Constancia de pago de seguridad social integral y riesgos profesionales
- ▯ Declaración de bienes y rentas.

➤ **PROPUESTA ECONÓMICA**

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

➤ **EXPERIENCIA:**

El contratista deberá acreditar un contrato de interventoría de infraestructura vial.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Plazo de ejecución: Fecha de inicio y de terminación, estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

Sólo se aceptarán certificados de experiencia en copias simples, siempre y cuando estos sean legibles, sin



 ASOMURA Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño Generamos Bienestar	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020

borrones, tachaduras o enmendaduras, tampoco se aceptarán copias de contratos ejecutados por el proponente.

ASOMURA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor y las cantidades de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

6. GARANTÍAS

El Contratista se compromete a constituir a favor de la Asociación de Municipios del Urabá, Antioqueño – ASOMURA, las siguientes garantías:

a). **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Cubrirá a ASOMURA por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

b). **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Esta garantía debe tener una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra. El valor de la garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y sus adiciones

c). **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencias del mismo y tres meses.

Parágrafo primero: Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo segundo: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el contratista.



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020

Parágrafo tercero: Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

Original firmado
JHON LEÓN VARGAS FLOREZ
 Sub-Director Ejecutivo ASOMURA

